



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1870/2016**

**APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA.**

Santiago, 15/ 04/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud de fecha 28 de marzo de 2016, presentada en el SAG de la Región del Maule, **MADERAS JR PALLETS E.I.R.L., RUT N° 76.277.625-1**, en adelante "el postulante", representado legalmente por don **JUAN JOSÉ RÍOS LEPE**, cédula de identidad N° [REDACTED], ha solicitado la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara ubicada en Ruta J-60, Sector Porvenir, Comuna de Hualañe, Región del Maule:
  - o Cámara 1.
2. Que mediante Ordinario N° 406 de fecha 08 de abril de 2016, la Directora Regional (S) SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación".
3. Que con fecha 14 de abril de 2016 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación, respecto de la cámara de tratamiento señalada anteriormente, a la que se le asigna el siguiente código:
  - o *Cámara 1, código 07130*
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud autorización	Físico		1	5
Convenio autorización	Físico		4	8

MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

